

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/16661
Nª Ref: FMD

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL DÍA
DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE ACCTAL.

D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO

SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Dª. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

CONSEJEROS/AS

Dª Mª ISABEL DEU DEL OLMO

D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO

D. ALEJANDRO RAMIREZ HURTADO

Dª DUNIA MOHAMED MOHAND

Dª LORENA MIRANDA DORADO

D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr. Gaitán Rodríguez, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada los días 11-03-2022.-

Conocido dicho borrador, fue aprobado sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2.1.- (11454) Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, relativa a contratación del servicio de Producción, diseño, colocación y suministro de material publicitario para la difusión de las exposiciones temporales organizadas por el Servicio de Museos de la Ciudad.-

“La Consejería de Educación y Cultura, y para el Servicio de Museos de la Ciudad, ha programado la contratación del servicio de Producción, diseño, colocación y suministro de material publicitario para la difusión de las exposiciones temporales organizadas por el referido Servicio, con carácter plurianual para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, por un importe total de 45.000 €, que se distribuirán conforme al siguiente detalle:

2022:	15.000 €
2023:	15.000 €
2024:	15.000 €

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/16661
Nª Ref: FMD

Consta en el expediente que se tramita para la citada contratación los documentos contables RC y RCFUT señalados con los números de operación 1202200000656, 12022000009675 y 12022000009821 respectivamente para los referidos ejercicios e importes señalados.

Consta informe del Sr. Interventor relativo a la competencia del Consejo de Gobierno para la aprobación del gasto que se propone con el carácter plurianual señalado.

En base a ello, se eleva la siguiente PROPUESTA

Autorizar el gasto plurianual previsto para la contratación señalada por un importe total de 45.000 €, distribuidos en las anualidades siguientes:

2022:	15.000 €
2023:	15.000 €
2024:	15.000 €

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

Autorizar el gasto plurianual previsto para la contratación señalada por un importe total de 45.000 €, distribuidos en las anualidades siguientes:

2022:	15.000 €
2023:	15.000 €
2024:	15.000 €

3º) CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TURISMO

3.1.- (4590) Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación del servicio de seguro de responsabilidad civil de personal técnico adscrito a la Consejería de Fomento y Turismo...-

“Con fecha 4/02/2.022, el Excmo. Consejero de Fomento y Turismo, elevó propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de comprometer las cantidades destinadas a financiar el siguiente contrato: “contratación del servicio de seguro de responsabilidad civil de personal técnico adscrito a la Consejería de Fomento y Turismo para la dirección y coordinación de obras públicas y otros servicios, por un período de dos años y con un presupuesto total de 60.000,00 €”. El importe presupuestado para dicho contrato fue de 60.000,00 € y el plazo de ejecución estimado de dos años.

Considerando la citada propuesta, se emitió Acuerdo del Consejo de Gobierno, de la misma fecha autorizando como gasto plurianual la contratación del servicio citado.

No obstante, tras la realización de un estudio previo y consulta con distintas empresas de seguro, se ha estimado posible ampliar el plazo de ejecución del contrato a tres años sin incrementar el importe presupuestado, lo que supone una mayor eficiencia a efectos de dar cobertura al servicio por el mayor tiempo posible, redundando en beneficio de las tareas/trabajos

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/16661
Nª Ref: FMD

a desarrollar por los técnicos además de generar una mayor economía en el tiempo de gestión dedicado a la contratación administrativa por parte de esta Consejería.

En consideración a lo indicado en el párrafo anterior, se ha procedido a la anulación de las retenciones de crédito efectuadas en los años 2022/2023 y a la incorporación al expediente de nuevas retenciones con la misma dotación presupuestaria (60.000,00 €), pero abarcando una anualidad más y modificando la distribución de los créditos retenidos correspondientes a las anualidades afectadas por la contratación del servicio previsto. La ejecución del mismo, comenzaría con el ejercicio presupuestario del año 2.022 y se extendería hasta el 2.024. El expediente conlleva la aprobación de un gasto plurianual.

Se incorpora al expediente, Informe favorable del Interventor, así como los respectivos documentos de retención de crédito para las anualidades a las que se extiende el gasto.

En lo que interesa al presente expediente, corresponde a su titular elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto plurianual que se pretende, al objeto de proceder a la contratación del servicio pretendido, siendo su finalidad que dicho personal pueda acometer las funciones relativas a la redacción, dirección y coordinación de las obras públicas así como así como a los distintas funciones de carácter técnico que se ejercen en virtud de las competencias que dicha Consejería tiene asignadas. La propuesta deberá reflejar los importes desglosados correspondientes a cada una de las anualidades afectadas. Asimismo, deberá proponerse dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 04/02/2022, dado que el expediente ha sido modificado en cuanto a las anualidades de ejecución previstas para el contrato y la distribución del importe total presupuestado.

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno, la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.

Considerando el calendario plurianual previsto, resulta asimismo de aplicación la D.A. 2ª de la LCSP, determinado que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, en la Ciudad Autónoma de Ceuta se atribuye la facultad de autorización y disposición de los gastos plurianuales al Consejo de Gobierno, por delegación del Pleno de la Asamblea. Asimismo, la base 31 de ejecución del presupuesto para el año 2022, atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art. 88 RD 500/1990. Se establece en la referida base que la tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado "de gasto plurianual", en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial), como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienda sus efectos económicos el acuerdo.

En consideración a los fundamentos jurídicos referenciados y a las características de la contratación y de la prestación del servicio requerido, la Consejería de Fomento y Turismo resulta competente en el uso de las funciones atribuidas por Decreto de Presidencia de 8 de octubre de

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/16661
Nª Ref: FMD

2.020, por el que se modifica la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Asimismo, de conformidad con el art. 17.7 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejerce la jefatura del personal de su Consejería, sin perjuicio de las facultades y superior jefatura que corresponda al Presidente de la Ciudad, y de las delegaciones efectuadas por éste en dicha materia.

Teniendo en cuenta las necesidades de la Consejería de Fomento y Turismo en la redacción, ejecución y dirección de proyectos de obras y el número de personal técnico actual, se propone lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4/02/2022, por el que se autorizó, como gasto plurianual, la contratación del servicio de seguro de responsabilidad civil de personal técnico adscrito a la Consejería de Fomento y Turismo, dado que el expediente objeto del mismo ha sido modificado por razones de eficacia, eficiencia y economía que redundan en beneficio de la citada contratación.

2.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del servicio de seguro de responsabilidad civil de personal técnico adscrito a la Consejería de Fomento y Turismo para la dirección y coordinación de obras públicas y otros servicios, por un período de tres años y con un presupuesto total de 60.000,00 €, distribuido de la siguiente manera:

Anualidad 2022: 20.000,00 €

Anualidad 2023: 20.000,00 €

Anualidad 2024: 20.000,00 €

3.- Aprobar la inclusión del gasto plurianual correspondiente en la partida 008/1500/22799 (Contratos Consejería de Fomento), conforme a los importes señalados en el punto segundo anterior."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

1.- Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4/02/2022, por el que se autorizó, como gasto plurianual, la contratación del servicio de seguro de responsabilidad civil de personal técnico adscrito a la Consejería de Fomento y Turismo, dado que el expediente objeto del mismo ha sido modificado por razones de eficacia, eficiencia y economía que redundan en beneficio de la citada contratación.

2.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del servicio de seguro de responsabilidad civil de personal técnico adscrito a la Consejería de Fomento y Turismo para la dirección y coordinación de obras públicas y otros servicios, por un período de tres años y con un presupuesto total de 60.000,00 €, distribuido de la siguiente manera:

Anualidad 2022: 20.000,00 €

Anualidad 2023: 20.000,00 €

Anualidad 2024: 20.000,00 €

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/16661
Nª Ref: FMD

3.- Aprobar la inclusión del gasto plurianual correspondiente en la partida 008/1500/22799 (Contratos Consejería de Fomento), conforme a los importes señalados en el punto segundo anterior

4º) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS

4.1.- (11434) Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojar, relativa a contratación del “Suministro, Montaje, Mantenimiento y Desmontaje de instalaciones varias en todas las playas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el verano de 2022.”.-

“Es intención de esta Consejería proceder a la contratación del “SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES VARIAS EN TODAS LAS PLAYAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA EL VERANO DE 2022.” por importe de 64.326.18 € (58.533.38 € + 5.792.80 € Dividido en lotes:

LOTE 1.- SUMINISTRO MONTAJE MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A LAS DISTINTAS CASSETAS DE LAS PLAYAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA (12.605,78 € (11.459,80 € + 1.145,98 €) en concepto de IPSI.

LOTE 2.- ALQUILER MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE UN AÑO DEL SISTEMA DE ALARMA DE LAS NUEVAS CASSETAS INSTALADAS EN DIFERENTES PLAYAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA 6.599,20 € (6.054,31 € + 544,89 €) en concepto de IPSI.

LOTE 3.- MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE PLAYAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA DURANTE LA TEMPORADA 2022. 14.715,00 € (13.500,00 € + 1.215,00 €) en concepto de IPSI

LOTE 4.- SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA MEGAFONÍA A INSTALAR EN LAS DISTINTAS PLAYAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. 30.406,20 € (27.642,00 + 2.764,20 €).

En virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Disposición final primera del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, el contrato que nos ocupa tiene la consideración de simplificado, por ser su valor estimado inferior a 60.000.00 €, y en consecuencia, está sujeto al régimen establecido en el citado precepto legal y en la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

Atendido que la Circular del Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de fecha 2 de septiembre de 2013 cuyo objeto es dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los que se establecen las pautas a seguir a la hora de celebración de contratos administrativos de servicios, tanto en la fase previa a la adjudicación, como durante su ejecución.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/16661
Nª Ref: FMD

Por todo lo anteriormente expuesto, se PROPONE al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.-Autorizar la contratación del SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES VARIAS EN TODAS LAS PLAYAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA EL VERANO DE 2022."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

Autorizar la contratación del SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES VARIAS EN TODAS LAS PLAYAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA EL VERANO DE 2022.

4.2.- (14274) Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, relativa a contratación de la "producción y difusión de publicidad en soportes digitales exteriores con difusión sobre la información de la ubicación de los puntos verdes".-

"Es intención de esta Consejería la contratación del "CONTRATO MENOR DE "PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD EN SOPORTES DIGITALES EXTERIORES CON DIFUSIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS VERDES , con un presupuesto estimado de 14.823,75 euros (0,5 % I.P.S.I. incluido).

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n. 272, de 9.11.2017, en adelante LCSP), son contratos de servicios aquellos "cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de la obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva por precio unitario". A su vez, los contratos de servicio tienen naturaleza administrativa, de conformidad con el artículo 25.1 LCSP.

La circular del Consejero de Economía y Hacienda y RRH de fecha 2/09/2013 tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del RDL 1/1195, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, en los que se establecen las pautas a seguir a la hora de celebración de contratos administrativos de servicios, tanto en la fase previa a la adjudicación, como durante su ejecución.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal, sobre financiación de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

-Autorizar la contratación del contrato menor de "producción y difusión de publicidad en soportes digitales exteriores con difusión sobre la información de la ubicación de los puntos verdes",

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/16661
Nª Ref: FMD

con un presupuesto estimado de 14.823,75 € (14.750,00€+ 73,75 € I.P.S.I.), con cargo a la partida 009/1720/22799 “contratos Consejería Medio Ambiente”.

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

Autorizar la contratación del contrato menor de “producción y difusión de publicidad en soportes digitales exteriores con difusión sobre la información de la ubicación de los puntos verdes”, con un presupuesto estimado de 14.823,75 € (14.750,00€+ 73,75 € I.P.S.I.), con cargo a la partida 009/1720/22799 “contratos Consejería Medio Ambiente”.

5º) ASUNTOS DE URGENCIA

5.1.- (54020) Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, relativa a contratación del “SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BALIZAMIENTO Y CONTENCIÓN DE MEDUSAS, RECOGIDA DE RESIDUOS FLOTANTES E INSTALACIÓN DE BARANDILLAS DE ACCESO AL AGUA Y SU POSTERIOR DESINSTALACIÓN, DURANTE LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023”.-

“Es intención de esta Consejería proceder a la contratación del “SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BALIZAMIENTO Y CONTENCIÓN DE MEDUSAS, RECOGIDA DE RESIDUOS FLOTANTES E INSTALACIÓN DE BARANDILLAS DE ACCESO AL AGUA Y SU POSTERIOR DESINSTALACIÓN, DURANTE LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023”.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Disposición final primera del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, el contrato que nos ocupa tiene la consideración de mayor, por ser su valor estimado superior a 65.000.00 €, y en consecuencia, está sujeto al régimen establecido en el citado precepto legal y en la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

Atendido que la Circular del Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de fecha 2 de septiembre de 2013 cuyo objeto es dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los que se establecen las pautas a seguir a la hora de celebración de contratos administrativos de servicios, tanto en la fase previa a la adjudicación, como durante su ejecución.

Por todo lo anteriormente expuesto, se PROPONE al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.-Autorizar la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BALIZAMIENTO Y CONTENCIÓN DE MEDUSAS, RECOGIDA DE RESIDUOS FLOTANTES E INSTALACIÓN DE BARANDILLAS DE ACCESO AL AGUA Y SU POSTERIOR DESINSTALACIÓN, con un presupuesto total de 382.720,00 € distribuido de la siguiente manera:

Anualidad 2022: 191.360,00 €

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/16661
Nª Ref: FMD

Anualidad 2023: 191.360,00 €

2.- Aprobar la inclusión de las cantidades correspondientes a las anualidades 2022 y 2023, al objeto de posibilitar la financiación del citado contrato.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

1.-Autorizar la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BALIZAMIENTO Y CONTENCIÓN DE MEDUSAS, RECOGIDA DE RESIDUOS FLOTANTES E INSTALACIÓN DE BARANDILLAS DE ACCESO AL AGUA Y SU POSTERIOR DESINSTALACIÓN, con un presupuesto total de 382.720,00 € distribuido de la siguiente manera:

Anualidad 2022: 191.360,00 €

Anualidad 2023: 191.360,00 €

2.- Aprobar la inclusión de las cantidades correspondientes a las anualidades 2022 y 2023, al objeto de posibilitar la financiación del citado contrato.

5.2.- (14321) Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª Mª Isabel Deu del Olmo, relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación del “Servicio de Gestión Integral de mataderos eventuales para la celebración de la Pascua del Sacrificio de la Comunidad Musulmana de la Ciudad Autónoma de Ceuta”.-

“La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales eleva propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de aprobar por una parte la autorización de gastos plurianuales para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, y además comprometer las cantidades destinadas a financiar la contratación del “Servicio de Gestión Integral de mataderos eventuales para la celebración de la Pascua del Sacrificio de la Comunidad Musulmana de la Ciudad Autónoma de Ceuta” por un periodo de 4 años (2022-2025), por importe total de 1.508.723,88 euros (IPSI incluido), con cargo a los presupuestos de los ejercicios del 2022, 2023, 2024 y 2025.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre la financiación de la Entidades Locales.

La base 31 de ejecución del Presupuesto de la Ciudad para el año 2022 establece que corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del RD 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se eleva la siguiente PROPUESTA

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del “Servicio de Gestión Integral de mataderos eventuales para la celebración de la Pascua del Sacrificio de la Comunidad Musulmana de la Ciudad Autónoma de Ceuta”, expediente 2022/14321, para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2022/16661
Nª Ref: FMD

2025, con un presupuesto total de 1.508.723,88 euros (IPSI incluido), distribuido de la siguiente manera:

- *Anualidad 2022: 377.180,97 euros.*
- *Anualidad 2023: 377.180,97 euros.*
- *Anualidad 2024: 377.180,97 euros.*
- *Anualidad 2025: 377.180,97 euros.*

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 la cantidad 377.180,97 euros para cada año, para la contratación del “Servicio de Gestión Integral de mataderos eventuales para la celebración de la Pascua del Sacrificio de la Comunidad Musulmana de la Ciudad Autónoma de Ceuta”.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del “Servicio de Gestión Integral de mataderos eventuales para la celebración de la Pascua del Sacrificio de la Comunidad Musulmana de la Ciudad Autónoma de Ceuta”, expediente 2022/14321, para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, con un presupuesto total de 1.508.723,88 euros (IPSI incluido), distribuido de la siguiente manera:

- **Anualidad 2022: 377.180,97 euros.**
- **Anualidad 2023: 377.180,97 euros.**
- **Anualidad 2024: 377.180,97 euros.**
- **Anualidad 2025: 377.180,97 euros.**

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 la cantidad 377.180,97 euros para cada año, para la contratación del “Servicio de Gestión Integral de mataderos eventuales para la celebración de la Pascua del Sacrificio de la Comunidad Musulmana de la Ciudad Autónoma de Ceuta”.

6º) INFORMES DE GESTIÓN

No hubo Informes de Gestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión cuando eran las diez horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE